**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 02.12..2024)

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha emitido la Resolución de División N.º 000754-2024-SUNAT/3G0500 del 07.11.2024, en relación a la mercancía descrita en la acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Administrado | Resolución de División | Determinación |
| CARBAJAL ESCOBAR LUIS RENAN, identificado con DNI N° 40826990 | Resolución de División N.º 000754-2024-SUNAT/3G0500 del 07.11.2024 | ARTICULO PRIMERO. - Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de devolución de mercancías presentada por MAQUERA APAZA MARLENY, identificada con DNI N° 44860657 e inscrita con RUC N° 10448606576, mediante el Expediente N° 172 -URD999 -2024 -853966, de fecha 02.9.2024. ARTICULO SEGUNDO. - Declarar el COMISO de la mercancía consignada en Acta de Incautación N° 172 -0300 -2023 -000164, de fecha 5.10.2023 de conformidad con el artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros y a los considerandos expuestos de la presente resolución. |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) numeral 2) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución de División.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ADMINISTRADO | RUC | RESOLUCIÓN DE DIVISION | DETERMINACIÓN |
| SCOTT ALVAREZ JORGE DEYVID | 10072255866 | 000131-2024-SUNAT/3G0100 DEL 28.05.2024 | * Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de legajamiento de la DAM N° 172-2016-012965 presentada con Expediente N° 172-3G0150- 2016-010755-1. * LEGAJAR DE OFICIO la DAM N° 172-2016- 012965, siendo el encargado de su ejecución la Sección de Regímenes Definitivos de la Intendencia de Aduana de Tacna. |

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Documento de Identidad | Infractor | Tipo de Documento | Determinación | Liquidación de Cobranza | Monto S/. |
| Pasaporte N° 1706860945 | EDWIN LUIS ORTEGA SEVILLA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000366 del 27.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a EDWIN LUIS ORTEGA SEVILLA, identificado con Pasaporte N° 1706860945, con una multa ascendente a S/. 28,740.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-022149 | 28,740.00 |
| Cédula de Identidad N° 174532664 | FRANCISCA NICOLE RODRIGUEZ LEYTON | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000367 del 27.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a FRANCISCA NICOLE RODRIGUEZ LEYTON de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 174532664, con una multa ascendente a S/. 30,656.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-022150 | 30,656.00 |
| Cédula de Identidad N° 2681785 | PORFIRIO ACARAPI MITA | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000368 del 27.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a PORFIRIO ACARAPI MITA de nacionalidad boliviana, identificado con Cédula de Identidad N° 2681785, con una multa ascendente a S/. 101,824.00 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-022152 | 101,824.00 |
| Cédula de Identidad N° 187871603 | DAVID ABRAHAM PEREZ MERY | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000369 del 27.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a DAVID ABRAHAM PEREZ MERY de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 187871603, con una multa ascendente a S/. 21,073.00 (VEINTIUN MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 Soles); debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-022155 | 21,073.00 |
| Cédula de Identidad N° 159795705 | CLAUDIO CRISTIAN GARCIA TITO | Resolución de División N° 172-3G0100/2024-000370 del 27.11.2024 | ARTÍCULO ÚNICO: SANCIONAR a CLAUDIO CRISTIAN GARCIA TITO de nacionalidad chilena, identificado con Cédula de Identidad N° 159795705, con una multa ascendente a S/. 28,740.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles) debiendo la Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales emitir la Liquidación de Cobranza correspondiente. | 172-2024-022157 | 28,740.00 |